
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.729

Miércoles 12 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1797533

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ESTABLECE CALENDARIO DE PROCESOS E INSTRUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL, ADSCRITAS AL SISTEMA DE ACCESO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 21.091, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021

(Resolución)

Núm. 3.320 exenta.- Santiago, 30 de julio de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley Nº 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley Nº 3 de 2019 del Ministerio de Educación; en el decreto supremo Nº 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en el decreto supremo Nº 235 de 2019 del Ministerio de Educación; en la resolución exenta Nº 2.348 de 2019 del Ministerio de Educación; en la resolución exenta Nº 2.604 de 2019 del Ministerio de Educación; en la resolución exenta Nº 2.107 de 2020 de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorandum Interno Nº 6/144 de fecha 14 de julio del 2020, del Secretario Técnico del Comité Técnico del Subsistema Técnico Profesional; y, en la resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica; y,

Considerando:

Que, la Subsecretaría de Educación Superior forma parte de la organización básica del Ministerio de Educación Superior, en virtud de lo dispuesto en la letra d) del artículo 3º de la ley Nº 18.956; y, tiene el carácter colaborativo directo con dicha Cartera de Estado en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y programas para la educación superior, especialmente en materias destinadas a su desarrollo, promoción, internacionalización y mejoramiento continuo, tanto en el subsistema universitario como en el técnico profesional, conforme a lo establecido en la ley Nº 21.091 sobre Educación Superior.

Que, la precitada ley Nº 21.091, en el párrafo 3º, de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

Que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley Nº 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso. Por su parte, el inciso cuarto del artículo 13 de la misma ley, prescribió que corresponde a la Subsecretaría de Educación Superior establecer, mediante

CVE 1797533

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

actos administrativos, los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso aprobados previamente por los mencionados comités técnicos de los subsistemas.

Que, mediante decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional, referidos en el considerando anterior.

Que, mediante resolución exenta N° 2.107 de 2020 de esta Subsecretaría, se establecieron procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados por el Comité Técnico de acceso para el subsistema técnico profesional.

Que, mediante resolución exenta N° 2.697 de 2020 de esta Subsecretaría, se procedió al registro de los institutos profesionales y centros de formación técnica que se encuentran adscritos al Sistema de Acceso.

Que, según Memorándum Interno N° 6/144 de fecha 14 de julio del año 2020, del Secretario Técnico del Comité del Subsistema Técnico Profesional, el referido Comité Técnico, en sus sesiones N°11 y N°12, acordó el calendario del proceso de admisión 2021 a las instituciones del subsistema técnico profesional adscritas al Sistema de Acceso.

Que, en virtud de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 12 de la ley N° 21.091, corresponde dictar el acto administrativo que establezca el calendario de los procesos e instrumentos para la postulación y admisión a las instituciones de educación superior del subsistema técnico profesional adscritas al Sistema de Acceso, para el proceso de admisión 2021.

Resuelvo:

Artículo único: Establécese el calendario de procesos e instrumentos para la postulación y admisión a las instituciones de educación superior del subsistema técnico profesional adscritas al sistema de acceso, según se indica a continuación para el proceso de admisión 2021:

	Evento del proceso de admisión 2021	Fecha
1	Inicia el proceso de postulación, admisión y matrícula a los programas de estudios impartidos por los centros de formación técnica e institutos profesionales adscritos al Sistema de Acceso.	13/10/20
2	Finaliza el proceso de postulación, admisión y matrícula a los programas de estudios impartidos por los centros de formación técnica e institutos profesionales adscritos al Sistema de Acceso	03/04/21

Anótese y publíquese en el Diario Oficial con cargo al Ministerio de Educación y en la página web del Ministerio de Educación.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.